



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Jimenez

VISTO:

El **EX-2023-00999874--UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Adriana Almagro de la Asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial acerca de la rectificación de Acta de examen N° 03170, del Libro E2023 de fecha 25/08/2023, respecto de la asignatura (0500116) DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2, la Profesora Almagro manifiesta que: *“...Estimados, me comunico para solicitar la rectificación del acta Nro 03170, correspondiente a la mesa de examen fecha 25/08/2023 de Derecho Procesal Civil y Comercial. Por un error involuntario quedaron las notas de dos alumnos al revés, a continuación adjunto las modificaciones que solicito. -JIMENEZ MARTIN SEBASTIAN - DNI 40920415 - NOTA CORRESPONDIENTE 10 (DIEZ); JIMENEZ LOPEZ, JULIETA LUCIA - DNI 42642131 - NOTA CORRESPONDIENTE 9 (NUEVE). A continuación adjunto acta. Aguardo una respuesta. Saludos cordiales, Prof. Adriana Josefina Almagro...”*

Se incorporan las historias académicas de ambos alumnos N° de orden 4 y 5, IF2023-01030565-UNC-SAC#FD e IF-2023-01030566-UNC-SAC#FD, en donde constan las notas colocada erróneamente, tal como manifiesta la profesora.

En N° de orden 6, IF-2023-01030997-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (diez) obtenida por el alumno, JIMENEZ MARTIN y 9 (nueve) a la alumna JIMENEZ LOPEZ, JULIETA

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el

Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta Regulares N° 03170 del Libro E2023 con fecha de 25 de agosto de 2023, del tercer llamado del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00116) DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, comisión Almagro, a fin de reemplazar, la calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **JIMENEZ MARTIN SEBASTIAN DNI 40.920.415** por la correspondiente calificación sobresaliente de **10 (DIEZ)** y reemplazar, la calificación de 10 (diez), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **JIMENEZ LOPEZ, JULIETA LUCIA - DNI 42.642.131** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.